

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitud de Registro N° 05048 del 20.10.2023
Av. José de Lama N° 397- Sullana

E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L

N° 388 - 2023 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 23 OCT 2023

SERVICIO: REGULAR – ESTÁNDAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 05048 de fecha 20 de octubre del 2023, y antecedentes en treinta y nueve (39) folios, el señor TOMAS FRANCISCO CHORRES JUAREZ, representante legal de la E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje **X71-961** y asimismo solicita la **habilitación del conductor CHORRES JUAREZ LUIS MIGUEL**.

Se ha constatado que a la E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L, mediante Resolución Directoral N° 0263-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de octubre del 2020, rectificada con Resolución Directoral N° 0298-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de octubre del 2020, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura – Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilidadación Vehicular por Incremento o sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 00112052 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 074200186 y N° 074200185, copia de licencia de conducir, certificado de capacitación, DNI del conductor por habilitar, así como así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIO DE COMUNIC.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
X71-961	61189756	3022300391070 -1	18/10/24	MAPFRE	C.I.T.V N° C-2023- 079-124-013957	SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.AC	959440680

Que, el vehículo de placa de rodaje **X71-961** (2014) ofertado como incremento de flota, integro anteriormente la flota vehicular de la Empresa TRANSPORTES EROS S.A.C, según Tarjeta Única de Circulación TUC N° 15P19002417 que obra en los folio N° 17 para el Servicio de Transporte especial de Personas por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – LIMA, con fecha de vencimiento del día 30 de abril del 2029, por tanto estando a lo que dispone el numeral 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC, corresponde comunicar a la Dirección General de Servicios de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – LIMA, sobre la nueva habilitación por incremento de flota para efectuar el Servicio de Transporte de Personas en la modalidad estándar en el ámbito de la región Piura con la referida unidad vehicular, a fin de que proceda a realizar la baja en el registro administrativo correspondiente, motivo por el cual en aplicación de la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020; se habilitaran hasta día 01 de agosto del 2030, fecha en que concluye la autorización otorgada a la E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje **X7I-961**, solicitado por la E.T “**TURISMO DEL NORTE**” S.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

RUTA	PIURA –SULLANA Y VICEVERSA.
FLOTA HABILITADA	CINCO (05) T5Y-957, C4J-961, V0D-951, D6A-952 y X7I-961
FLOTA OPERATIVA	CINCO (05) T5Y-957, C4J-961, V0D-951, D6A-952 y X7I-961
FRECUENCIAS	CUATRO(10) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DE 05:00 HORAS A 21:00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DEL 2030.

La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1. y 25.1.1 del D.S. N° 017-2009-MTC. Modificado por D.S. N° 015-2017-MTC. De fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T “**TURISMO DEL NORTE**” S.R.L, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
T5Y-957	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
C4J-961	2013	01 DE AGOSTO DEL 2030
V0D-951	2014	01 DE AGOSTO DEL 2030
D6A-952	2015	01 DE AGOSTO DEL 2030
X7I-961	2014	01 DE AGOSTO DEL 2030

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHORRES JUAREZ LUIS MIGUEL	B03656165	A IIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

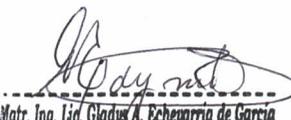
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: **“Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”**, con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **X7I-961**.

- Notifíquese a la E.T **“TURISMO DEL NORTE” S.R.L.**, a su domicilio sito en. Av. José de Lama N° 397- Sullana.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese a la Dirección General de Servicios de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – LIMA.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mgtr. Ing. Lid. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTYC - Piura

